

ACUSE DE RECIBO

BARRAGE TO	March St.	100 miles	St. Trees The	of the last	Market Inc.	40 100	0.80
1000	THERMAL	73/71/48	EC BLAS	10.0		31/5	MII.
II TOURNAM	ACTUAL DE	THE RESERVE	B - B (C)	No. of the		130100	amus
I THE REAL PROPERTY.	tigo	100 100	3-80	M - 1	Date	3110	

THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	

Pag 1 do 1

DIRECCIÓN VECINO Vigente desde 17/11/2021 CHIP POSTULANTE KR 6 68 C. 19./21 SUR NÚMERO DE RADICADO AAAOIU3 FPPP 144262000 MISSON FECHA DE ENTREGA DATOS DE QUIEN RECIBE

EN	TRE	GA	DO

	_
	-
	_
 	-
	_

FIRMA NOMBRE: CEDULA: TELEFONO:

NO ENTREGADO



CAUSAL*:

Direcciondo Comide.

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

NOMBRE:

CONTRATO: 330-2018

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 04-11-2025

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES. Dirección: KR 6 68 C 19 /21 SUR

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación

Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0092.

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora YANETH SANTAMARIA SANTAMARIA , quien el 17 de octubre del 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 6 68 C 07/09 SUR, de la localidad de USME, con CHIP AAA0143FPPP, y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40039991.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico <u>soluciones@cajaviviendapopular.gov.co</u>, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2







Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

Joses.

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda Fecha de radicación: 04-11-2025

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.

Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

Página 2 de 2

